



11 de diciembre de 2013

(13-6830)

Página: 1/2

**Conferencia Ministerial
Noveno período de sesiones
Bali, 3-6 de diciembre de 2013**

ALGODÓN

DECISIÓN MINISTERIAL DE 7 DE DICIEMBRE DE 2013

La Conferencia Ministerial,

Habida cuenta del párrafo 1 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio;

Decide lo siguiente:

1. Subrayamos la importancia vital del algodón para la economía de varios países en desarrollo, en particular los menos adelantados de entre ellos.
2. Reafirmamos la Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004, la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005 y nuestro compromiso, expresado en la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Ginebra en 2011, con el diálogo en curso y nuestra voluntad de hacer avanzar el mandato del párrafo 11 de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005 de tratar el algodón "ambiciosa, rápida y específicamente" dentro de las negociaciones sobre la agricultura.
3. Lamentamos no haber obtenido aún resultados en lo que concierne a los elementos relacionados con el comercio de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, pero convenimos en la importancia de hacer progresos en esa esfera.
4. A este respecto, consideramos que la Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005 siguen siendo una base útil para nuestra labor futura. Reconocemos la labor sobre el algodón que se ha realizado en el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria en relación con el proyecto revisado de modalidades para la agricultura que figura en el documento TN/AG/W/4/Rev.4, de fecha 6 de diciembre de 2008, que es un punto de referencia para la labor ulterior.
5. En este contexto, nos comprometemos por consiguiente a aumentar la transparencia y la vigilancia en lo que concierne a los aspectos de la cuestión del algodón relacionados con el comercio. A tal fin, acordamos celebrar dos veces al año un debate específico en el marco del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria para examinar los nuevos hechos pertinentes relacionados con el comercio en los tres pilares de acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones en relación con la cuestión del algodón.
6. Los debates específicos se basarán en la información fáctica y los datos recopilados por la Secretaría de la OMC a partir de las notificaciones de los Miembros, que se complementarán, cuando proceda, con la información pertinente facilitada por los Miembros a la Secretaría de la OMC.
7. En esos debates específicos se examinarán, en particular, todas las formas de subvenciones a la exportación del algodón y todas las medidas relativas a la exportación que tengan un efecto equivalente, la ayuda interna al algodón y las medidas arancelarias y no arancelarias aplicadas a las exportaciones de algodón de los PMA en los mercados que revisten interés para ellos.

8. Reafirmamos la importancia de los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo y, en particular, destacamos la labor realizada en el contexto del Mecanismo del marco consultivo del Director General sobre el algodón para examinar y seguir de cerca la asistencia destinada específicamente al algodón, así como los programas de apoyo a la infraestructura y otras actividades de asistencia relacionadas con el sector del algodón. Nos comprometemos a seguir participando en el Mecanismo del marco consultivo del Director General sobre el algodón para fortalecer el sector del algodón en los PMA.

9. Acogemos con satisfacción la tendencia positiva por lo que se refiere al crecimiento y la mejora de los resultados en el sector del algodón, en particular en África.

10. En ese contexto, destacamos la importancia de que los Miembros y los organismos multilaterales presten una asistencia efectiva a los PMA. Invitamos a los PMA a que sigan identificando sus necesidades relacionadas con el sector del algodón o los sectores conexos, incluso a nivel regional, a través de sus respectivos diálogos con los asociados para el desarrollo y de las estrategias nacionales de desarrollo. Instamos a los asociados para el desarrollo a que presten especial atención a esas necesidades en el marco de los mecanismos y canales existentes de ayuda para el comercio, tales como el MIM y las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad de las instituciones internacionales pertinentes.

11. Invitamos al Director General a que siga presentando informes periódicos sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo e informando en cada Conferencia Ministerial de la OMC sobre los progresos realizados en la aplicación de los elementos relacionados con el comercio de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005.
